

PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL



2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Antecedentes.....	2
1.2 Recursos.....	3
1.3 Normativa aplicable	3
2. MEMORIA DE ACTUACIONES	4
2.1 Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental	4
2.1.1 Indicadores de Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental.....	6
2.1.2 Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección.....	10
2.1.3 Otros expedientes: expedientes de seguimiento ambiental y de investigación del territorio	11
2.1.4 Toma de muestras y analíticas ambientales.....	13
2.1.5 Mediciones de Ruido y Vibraciones.....	14
2.2 Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad del personal inspector.....	15
2.2.1 Formación de los inspectores ambientales.....	15
2.2.2 Herramientas de apoyo a los inspectores ambientales.....	15
2.2.3 Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales	16
3. OBJETIVOS	17
3.1 Objetivo general.....	17
3.2 Objetivos específicos	17
4. ACTUACIONES DEL PIA 2025	21
4.1 Actuaciones de inspección del Programa de Inspección Ambiental Año 2025	21
4.1.1 Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos	22
4.1.2 Subprograma de Seguimiento de Procedimientos de Prevención Ambiental ..	23
4.1.3 Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico	25
4.1.4 Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos.....	27
4.2 Actuaciones de mejora continua, creación de capacidad del personal inspector y de cooperación con los agentes económicos.....	28



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Desde los años 90, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha trabajado para mejorar la calidad ambiental en la Comunidad de Madrid. Todo comenzó en 1988 con la creación de la Agencia de Medio Ambiente, que sentó las bases para la inspección y el seguimiento ambiental.

En sus inicios, la inspección ambiental se centraba principalmente en responder a denuncias y situaciones imprevistas. Sin embargo, con el tiempo, se adoptó un enfoque más estratégico. A partir de 2004, y en línea con las directrices europeas recogidas en la [RECOMENDACIÓN 2001/331/CE, DE 4 DE ABRIL SOBRE CRITERIOS MÍNIMOS DE LAS INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES EN LOS ESTADOS MIEMBROS](#), se empezó a elaborar anualmente el **Programa de Inspección Ambiental (PIA)**, que permitió planificar de manera más efectiva las inspecciones en la región.

Con los años, esta planificación ha ido evolucionando. En 2014, se aprobó el [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2014-2016](#), un documento clave para organizar las inspecciones y reforzar la prevención y el control ambiental. A partir de él, se elaboraron los programas específicos de inspección para cada año de ese periodo.

En 2017, se dio un paso más con la aprobación del [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020](#), ampliado posteriormente hasta 2021 debido a la pandemia de COVID-19. Este plan permitió seguir mejorando la vigilancia ambiental en la Comunidad de Madrid.

La evolución continuó con el [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2022-2026](#), aprobado en 2022, por *Orden 2033/2022, de 3 de agosto, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*. Su principal novedad ha sido la creación, por separado, de tres planes sectoriales específicos, exigidos en aplicación de la normativa vigente en la actualidad, incluyéndose todas las actuaciones previstas en dichos Planes sectoriales en el presente Plan de Inspección Medioambiental:

- ✓ [PLAN DE INSPECCIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS 2022-2026](#)
- ✓ [PLAN DE INSPECCIÓN DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS 2022-2026](#)
- ✓ [PLAN DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN DE SANDACH 2022-2026](#)

Estos planes se ejecutan a través de programas anuales, como el presente [PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL \(PIA\) DE 2025](#), que establece las acciones de control ambiental y seguimiento de proyectos en la región. Gracias a este sistema, la Comunidad de Madrid sigue avanzando en la protección del medio ambiente y en la gestión sostenible de sus recursos.





1.2 Recursos

Los recursos disponibles para la ejecución material del presente Programa se describen en el punto 5.3 del [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2022-2026](#). El personal dedicado a las tareas de inspección se distribuye entre el Área de Inspección Ambiental y el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y está constituido por personal funcionario perteneciente a ambas áreas que ostenta la condición de Agentes de la Autoridad, y por personal laboral especializado en salud ambiental. Asimismo, se dispone de personal administrativo para las tareas de gestión de los expedientes derivados de las inspecciones ambientales.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente PIA, se dispone de un conjunto de recursos materiales consistente en equipos de automoción, equipos técnicos de inspección, ropa de trabajo y equipos de protección individual, junto con medios informáticos de hardware y software específicos.

Además, para la realización de las inspecciones con tomas de muestras correspondientes a las campañas de “Toma de muestras y analíticas atmosféricas en instalaciones con AAI”, “Toma de muestras y analíticas atmosféricas en instalaciones con autorización APCA”, “Toma de muestras de vertidos líquidos y analíticas en instalaciones con AAI” y “Toma de muestras de vertidos líquidos y analíticas en otras actuaciones de seguimiento” se dispone de tres contratos con entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para ensayos en el sector medioambiental, en el ámbito correspondiente.

Así mismo, se dispone de un presupuesto para la contratación de asistencias técnicas para la realización puntual de trabajos de mediciones acústicas, calibración de equipos de medición de ruido, topografía y geotecnia.

En total, para el año 2025 se dispone, para la realización de tomas de muestras y analíticas ambientales de un presupuesto de 174.061,14 €, más 18.000 € para la realización puntual de trabajos de mediciones acústicas, calibración de equipos de medición de ruido, topografía y geotecnia, si surgiera la necesidad.

1.3 Normativa aplicable

Existe un amplio rango de normas ambientales que resultan de aplicación durante el desarrollo de las inspecciones ambientales realizadas por el personal de la Subdirección General de Inspección y Disciplina Ambiental, sobre las diversas materias en las que ostenta competencias (residuos, agua, atmósfera, suelos contaminados).

Para la elaboración del Programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. En el punto 5.2.2. del Plan de Inspección Medioambiental 2022-2026 se detallan los documentos que serán objeto de inspección durante el desarrollo de cada programa anual.





2. MEMORIA DE ACTUACIONES

La existencia de Programas de Inspecciones Ambientales anuales durante el periodo 2004-2024 ha permitido a esta Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal ir acumulando una importante experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental, pudiéndose extraer conclusiones sobre tendencias y comportamientos de trabajo a lo largo de estos años.

En el documento [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026](#), se recogen a modo de resumen las principales conclusiones extraídas del análisis de la ejecución del plan anterior, cuyo horizonte temporal era el periodo comprendido entre 2017 – 2020 (ampliado a 2021), y que se desarrolló mediante la redacción de los Programas de Inspección Ambiental (PIA) de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

2.1 Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental

Los PIA se vienen estructurando a través del desarrollo de una serie de subprogramas. Cada uno de ellos contempla un conjunto de actuaciones con coherencia temática común que pueden agruparse en bloques denominados “ámbitos de inspección”, en los que se recogen diferentes campañas.

A su vez, las tareas realizadas en el marco de estas campañas llevan asociadas una visita de inspección en la correspondiente actividad, instalación o proyecto, es decir, dan lugar a un “expediente de inspección”. Durante estas visitas se generan documentos (actas e informes) que pasan a formar parte de cada expediente de inspección.

Hay que tener en cuenta que tanto la puesta en marcha de distintas herramientas informáticas a nivel de Dirección General (PCEA) como los ajustes pertinentes a nivel de Área (SCIA, AIAR, Planes de Inspección PCEA) han supuesto un cambio metodológico relevante en cuanto al almacenamiento y explotación de los datos que obran en las bases de datos de esta Subdirección General.

Los expedientes de inspección pueden generarse en el marco de los Programa de Inspección Ambiental o tener su origen en la interposición de denuncias, en solicitudes de otras Áreas de esta Consejería o de otras administraciones, así como en actuaciones no programadas llevadas a cabo por decisión de las propias Áreas encargadas de las inspecciones.

En el periodo 2022-2024 se programaron un total 1.797 actuaciones de inspección (se parte del dato de inspecciones programadas recogido en cada uno de los Programas y no en el Plan correspondiente, porque puede haber cierta variación al revisarse esta cifra cuando se elabora el Programa). En la siguiente tabla se desglosa esta cifra por subprogramas y se incluyen los expedientes incorporados (pendientes de finalizar) correspondientes a los Programas de Inspección Ambiental de años anteriores:



Tabla 1 INSPECCIONES PROGRAMADAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2022-2024				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	342	384*	242*	968
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	139	139	135*	413
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	84	84	70*	238
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	46	61	49*	156
Total	611	668	496	1.775
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	22	0	0	22
Total	633	668	496	1.797
INCORPORACIONES OTROS PIAs	135	91**	152**	

*Datos revisados en aplicación del art. 5.6.2 del Plan de Inspección Ambiental 2022-2026.

** Datos revisados y actualizados respecto a los que figuraban en los respectivos Programas, debido principalmente a la suspensión de expedientes, y correspondientes a los expedientes de inspecciones programadas de años anteriores no finalizadas al inicio del año

En la siguiente tabla se recogen las inspecciones programadas junto con las incorporaciones de años anteriores desagregadas por subprogramas para el año 2024:

Tabla 2 PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2024 (INCLUYE INCORPORACIONES DISTRIBUIDAS POR SUBPROGRAMAS)			
SUBPROGRAMAS	PIA 2024	INCORPORACIONES*	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	242	101	343
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	135	1	136
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	70	33	103
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	49	17	66
Total	496	152	648
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	0	0	0
Total	496	152	648

* Datos revisados y actualizados respecto a los que figuraban en el Programa 2024, debido principalmente a la suspensión de expedientes, y correspondientes a los expedientes de inspecciones programadas de años anteriores no finalizadas al inicio del año



2.1.1 Indicadores de Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental

En los siguientes cuadros se muestran algunos de los indicadores de Ejecución más representativos, definidos en el apartado 5.6. Seguimiento y Evaluación del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2022-2026. Para su comparación, se incluyen datos de los dos años anteriores (2022 y 2023).

Indicadores de Ejecución

Proporcionan información sobre el grado de ejecución del PIA y su evolución temporal. La unidad de medida para cuantificar estos indicadores es el “expediente de inspección”.

- ✓ **Comparativa de expedientes de inspección, según motivo (programados y no programados con incorporaciones de PIAs anteriores).**

Tabla 3 INSPECCIONES PROGRAMADAS EJECUTADAS <i>(incluyendo las incorporaciones de PIAs anteriores)</i>				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	338	333	227	898
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	172	142	136	450
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	78	57	68	203
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	63	39	54	156
Total	651	571	485	1.707
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	17	7	0	24
Total	668	578	485	1.731

Tabla 4 INSPECCIONES NO PROGRAMADAS EJECUTADAS				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	224	210	274	708
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	47	47	61	155
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	31	74	40	145
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	19	10	22	51
Total	321	341	397	1.059
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	8	9	7	24
Total	329	350	404	1.083



Tabla 5 INSPECCIONES TOTALES (PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS) EJECUTADAS				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	562	543	501	1.606
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	219	189	197	605
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	109	131	108	348
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	82	49	76	207
Total	972	912	882	2.766
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	25	16	7	48
Total	997	928	889	2.814

SUBPROGRAMAS	Tabla 6 (Relación entre las tablas 5,4 y 3) PORCENTAJE PROGRAMADAS/NO PROGRAMADAS					
	2022		2023		2024	
	PROG	NO PROG	PROG	NO PROG	PROG	NO PROG
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	60,14%	39,86%	61,33%	38,67%	45,31%	54,69%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	78,54%	21,46%	75,13%	24,87%	69,04%	30,96%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	71,56%	28,44%	43,51%	56,49%	62,96%	37,04%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	76,83%	23,17%	73,58%	26,42%	71,05%	28,95%
Total	65,58%	36,42%	62,34%	37,66%	54,99%	45,01%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	68,00%	32,00%	43,75%	56,25%	0,00%	100,00%
Total	67,00%	33,00%	62,02%	37,98%	54,56%	45,44%

Se puede observar que, en el año 2024, el porcentaje de inspecciones programadas ejecutadas respecto del total de actuaciones (**54,56 %**) se ha visto reducido en torno a un 10 % respecto a la media de los años anteriores $((67,00\% + 62,02\%) / 2) = \mathbf{64,51\%}$. El incremento sustancial de las inspecciones no programadas ejecutadas en 2024 (**404**), respecto a las realizadas por igual motivo en los dos años anteriores $((329 + 350) / 2 = \mathbf{340})$ eleva la participación de este tipo de actuaciones al **45,44 %** desde el valor medio de los dos anteriores que ascendía al 35,49% $((33,00\% + 37,98\%) / 2) = \mathbf{35,49\%}$.

El incremento del número de inspecciones no programadas, al tener prevalencia en su ejecución respecto a las inspecciones programadas, es uno de los principales motivos de no haberse podido alcanzar un mayor porcentaje de cumplimiento del programa de inspección del año 2024.



- ✓ **Porcentaje de expedientes de inspección programados ejecutados (con incorporaciones).**

Tabla 7 (Relación entre las tablas 3 y 2) EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN PROGRAMADOS EJECUTADOS CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2024 <i>(incluyendo las incorporaciones de PIAs anteriores)</i>			
SUBPROGRAMAS	OBJETIVO PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2024	INSPECCIONES PROGRAMADAS EJECUTADAS 2024	% EJECUCIÓN OBJETIVO 2024
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	343	227	66,18%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	136	136	100,00%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	103	68	66,02%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	66	54	81,82%
Total	648	485	74,85%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	0	0	-
Total	648	485	74,85%

Tabla 8 (Relación entre las tablas 3 y 2) PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN PROGRAMADOS EJECUTADOS <i>(incluyendo las incorporaciones de PIAs anteriores)</i>				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	2022-2024
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	81,25%	72,55%	66,18%	73,73%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	99,42%	99,30%	100,00%	99,56%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	83,87%	64,77%	66,02%	71,48%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	100,00%	62,90%	81,82%	81,68%
Total	87,38%	75,93%	74,85%	79,58%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	73,91%	100%	-	80,00%
Total	86,98%	76,15%	74,85%	79,59%

Como se observa en la tabla 7, en el año 2024 se finalizaron el 74,85% de los expedientes de inspecciones programadas, dato inferior al de años anteriores. Como se puso de manifiesto anteriormente, el incremento de las inspecciones no programadas ha impedido que se haya podido alcanzar un mayor nivel de cumplimiento del programa.



Cabe destacar que el porcentaje de cumplimiento del Subprograma de Seguimiento de Prevención Ambiental ha sido del 100 % en el año 2024, y en el periodo 2022-2024 del 99,56%.

✓ **Porcentaje de expedientes de inspección programados que se ejecutaron en el mismo año de su programación.**

Tabla 9 INSPECCIONES PROGRAMADAS EJECUTADAS EN EL AÑO DE SU PROGRAMACIÓN				
SUBPROGRAMAS	2022	2023	2024	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	271	261	135	667
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	139	138	135	412
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	66	53	35	154
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	46	38	38	122
Total	522	490	343	1.355
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	17	0	0	17
Total	539	490	343	1.372

Tabla 10 (Relación entre las tablas 9 y 1) % INSPECCIONES PROGRAMADAS EJECUTADAS EN EL AÑO DE SU PROGRAMACIÓN				
SUBPROGRAMAS	2022	2023(*)	2024	2022-2024
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	79,24%	67,97%	55,79%	68,90%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	100,00%	99,28%	100,00%	99,76%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	78,57%	63,10%	50,00%	64,71%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	100,00%	62,30%	77,55%	78,21%
Total	85,43%	73,35%	69,15%	76,34%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	77,27%	-	-	77,27%
Total	85,15%	73,35%	69,15%	76,35%

(*) Dato corregido respecto a lo indicado en el Programa 2024, de manera que no se tienen en consideración para el cálculo del porcentaje las incorporaciones de años anteriores

De las anteriores tablas se puede concluir que en el año 2024 se finalizó un porcentaje de expedientes de inspecciones programadas que se abrieron ese mismo año del 69,15%, inferior a la media de los dos años anteriores $((85,15\% + 73,35\%) / 2 = 79,25\%)$.



Esto es así por diversos motivos, entre ellos, por el aumento en el número de expedientes de inspecciones no programadas ejecutadas, tal y como se observa en la tabla 4, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Así mismo, ha de tenerse en consideración que los expedientes programados quedan supeditados a la finalización de los expedientes de denuncia o de oficio, conforme a un sistema de asignación de prioridades, a como a plazos en su tramitación.

Las razones expuestas anteriormente justifican la existencia del desfase temporal en la finalización de los expedientes de manera que, para cada año, han de incorporarse un cierto número de expedientes iniciados en ejercicios anteriores.

2.1.2 Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección

Expedientes de inspección ambiental ejecutados por unidades administrativas

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de los expedientes de inspección realizados durante el periodo de 2022 - 2024 (debidos tanto a actuaciones programadas como a no programadas) según la unidad administrativa responsable de su ejecución.

Tabla 11				
EXPEDIENTES EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS 2022-2024				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	2022	2023	2024	TOTAL
INSPECCIÓN AMBIENTAL	769	701	655	2.125
PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	228	227	234	689
Total	997	928	889	2.814

Resultados de los expedientes de inspección ambiental

El cumplimiento de las actuaciones programadas debe adecuarse en todo caso a la coyuntura económica y social del momento, a la dotación de efectivos de las distintas unidades ambientales, al escenario presupuestario y a la realización de las inspecciones que hayan de llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.

En los últimos años se han introducido diversas herramientas de asignación informatizada del trabajo y aplicaciones de apoyo. Dichas aplicaciones y sistemas buscan un acomodo dinámico a las prioridades, que permita adaptarse en todo momento a las necesidades.

En el caso del Área de Inspección Ambiental, los sistemas de gestión del trabajo precisan de un exceso de expedientes que garantice en todo momento una cartera de trabajo suficiente en caso de que las necesidades externas (peticiones y denuncias) decaigan. Así pues, el Programa de Inspección Ambiental tiene otro objetivo adicional: suministrar una cartera de expedientes ligeramente por encima de las capacidades reales para permitir gestionar las



prioridades de forma continua garantizando una carga de trabajo homogénea en todo momento.

Este hecho limita en gran manera la posibilidad de ejecutar la totalidad de los expedientes de inspección en el año de su apertura, debiéndose reprogramar su finalización para el año siguiente.

En las siguientes tablas, se detalla el número de expedientes ejecutados en función de su motivo.

Tabla 12 NÚMERO ABSOLUTO DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO 2022-2024				
MOTIVO	2022	2023	2024	TOTAL
NO RUTINARIOS (NO PROGRAMADAS)	329	350	404	1083
DENUNCIA	155	127	168	450
OFICIO	174	233	236	633
RUTINARIOS (PROGRAMADAS)	668	578	485	1731
Total	997	928	889	2814

Tabla 13 PORCENTAJE DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO 2022-2024				
MOTIVO	2022	2023	2024	TOTAL
NO RUTINARIOS (NO PROGRAMADAS)	33,00%	37,72%	45,44%	38,49%
DENUNCIA	15,55%	13,69%	18,90%	15,99%
OFICIO	17,45%	24,03%	26,54%	22,50%
RUTINARIOS (PROGRAMADAS)	67,00%	62,28%	54,56%	61,51%
Total	100%	100%	100%	100%

2.1.3 Otros expedientes: expedientes de seguimiento ambiental y de investigación del territorio

Además de las inspecciones en instalaciones, proyectos y actividades industriales, analizadas en las tablas anteriores, se efectúan otro tipo de actuaciones que se expresan a través de informes técnicos de seguimiento ambiental, sin necesidad de una visita de inspección “in situ”.

Entre los fines de dichos informes técnicos se encuentran la respuesta a una solicitud de información interna o externa a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la evaluación de la documentación remitida por los titulares de las instalaciones con posterioridad a una visita de inspección, el seguimiento documental de las Declaraciones e Informes de Impacto Ambiental, etc...

Se realizan además otros tipos de actuaciones denominadas de investigación territorial en las que se pretende determinar las posibles actividades con incidencia medioambiental



susceptibles de ser inspeccionadas y de las que no se tiene conocimiento por no disponer de autorizaciones ambientales.

En la siguiente tabla, se recogen los expedientes de investigación territorial y los informes técnicos de seguimiento para el período 2022-2024:

Tabla 14 OTROS EXPEDIENTES (no inspección) EJECUTADOS				
OTROS EXPEDIENTES	2022	2023	2024	TOTAL
INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	6	2	0	8
INFORMES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	196	219	206	621
Total	202	221	206	629

En la siguiente tabla se detallan todas las actuaciones de inspección ambiental llevadas a cabo en 2024:

Tabla 15 CUADRO RESUMEN ACTUACIONES AÑO 2024					
SUBPROGRAMAS	PROGRAMADAS	NO PROGRAMADAS	PROGRAMADAS + NO PROGRAMADAS	INFORMES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	TOTAL SUBPROGRAMA
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	227	274	501	48	549
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	136	61	197	129	326
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	68	40	108	12	120
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	54	22	76	10	86
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	0	7	7	7	14
Total	485	404	889	206	1.095
INVESTIGACIÓN TERRITORIAL					0
Total					1.095

Las actuaciones realizadas en 2024, distribuidas por unidad ejecutora, se recogen en la siguiente tabla:



Tabla 16
ACTUACIONES EJECUTADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS (2024)

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL	EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	INFORMES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	TOTAL UNIDAD
ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL	655	0	75	730
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	234	0	131	365
Total	889	0	206	1.095

2.1.4 Toma de muestras y analíticas ambientales.

Para conocer la realidad con mayor precisión e identificar posibles riesgos, realizamos tomas de muestras ambientales de los vertidos líquidos y de las emisiones a la atmósfera para, tras su posterior análisis, comprobar el cumplimiento de los límites impuestos en la normativa sectorial y en las autorizaciones.

El trabajo efectuado permite conocer la realidad material de las empresas y controlar la contaminación que realmente se traslada al entorno.

En la siguiente tabla, se puede apreciar la evolución de las actuaciones en las que se realizan tomas de muestras y determinaciones analíticas tanto en matriz líquida como en matriz gaseosa (emisión e inmisión).

Tabla 17
EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS 2022-2024 (POR MATRIZ)

Matriz líquida				
	2022	2023	2024	TOTAL
INSPECCIONES	43	37	33	113
TOMAS DE MUESTRAS	81	63	55	199
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	1.555	1.508	966	4.029
Matriz gaseosa (emisión e inmisión)				
	2022	2023	2024	TOTAL
INSPECCIONES	41	45	50	136
TOMAS DE MUESTRAS	101	157	185	443
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	431	491	826	1.748



La información anterior, se encuentra resumida en la siguiente tabla:

Tabla 18 EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS 2022-2024				
	2022	2023	2024	TOTAL
INSPECCIONES	84	82	83	249
TOMAS DE MUESTRAS	182	220	240	642
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	1.986	1.999	1.792	5.777

La Subdirección de Inspección y Disciplina Ambiental da énfasis al diagnóstico y seguimiento de problemáticas ambientales de especial interés como son el seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas por esta Consejería en lo referente a los contaminantes emitidos a la atmósfera o a los vertidos líquidos generados por las instalaciones autorizadas.

2.1.5 Mediciones de Ruido y Vibraciones.

Se dispone de equipos propios de medición de ruido y vibraciones y técnicos especializados en la materia que permiten ejercer las competencias que la normativa sectorial atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

El número de actuaciones de ruido llevadas a cabo responde a solicitudes y peticiones de otros organismos, como es el caso de algunos Ayuntamientos, la Fiscalía de Medio Ambiente y los Juzgados de Instrucción, o al seguimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería.

En este caso, para medir el esfuerzo realizado tomamos como referencia el número de informes y actas que se han llevado a cabo en esta materia. En el siguiente gráfico, tras efectuar una revisión detallada de la información contenida en la base de datos SCIA, se muestran los datos relativos al total de informes y actas realizados anualmente durante el periodo 2022-2024.

Tabla 19 DOCUMENTOS GENERADOS EN INSPECCIONES MOTIVADAS POR RUIDO Y VIBRACIONES 2022-2024				
	2022	2023	2024	TOTAL
INFORMES Y ACTAS	20	17	14	51



2.2 Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad del personal inspector

2.2.1 Formación de los inspectores ambientales

El desempeño de la labor inspectora exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que queden garantizados, en todo momento, los derechos del inspeccionado. Por ello, desde esta Subdirección General se ponen en marcha una serie de medidas enfocadas a la formación y capacitación técnica que permiten armonizar la aplicación de criterios y requisitos al tiempo que posibilitan el intercambio de experiencias para incrementar las habilidades, no solo del personal con atribuciones en el control de la calidad ambiental, sino de todos los agentes implicados en el proceso de inspección y seguimiento ambiental.

En esta línea de trabajo, en los últimos años se han ido desarrollando distintas iniciativas en el marco del **Plan de Formación de la Dirección General de la Función Pública** para garantizar la adecuada formación de los agentes de inspección. En concreto, en el **año 2024**, se ha llevado a cabo la siguiente actuación formativa:

✓ *Legislación ambiental y seguridad en la inspección (15 horas)*

2.2.2 Herramientas de apoyo a los inspectores ambientales

A nivel interno, también en los últimos años, se han elaborado y actualizado herramientas de distinto tipo que tienen como objeto estandarizar las actuaciones y servir de apoyo al personal de inspección en el ejercicio de sus funciones.

Entre estas herramientas se encuentran las siguientes:

- o Instrucciones relativas a organización y funcionamiento
- o Notas informativas que se publican con el objeto de dar publicidad a normas o a criterios de aplicación de las mismas
- o Aplicación informática AIAR: con esta aplicación, se cumplimentan in situ las actas de inspección a través de campos estructurados a modo de lista de chequeo y de textos asociados a ellos
- o Documentos de apoyo sobre los distintos sectores en los que se estructura la normativa de protección ambiental en el medio urbano e industrial: protección de las aguas y el medio atmosférico, producción y gestión de residuos, etc.



2.2.3 Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales

Bajo este planteamiento, se impulsa el intercambio de experiencias a través de la participación en foros entre instituciones con intereses comunes, con el objetivo de redundar en la mejora y armonización de los procedimientos de inspección y en el enriquecimiento en aquellos aspectos técnicos relativos a la interpretación y aplicación de la legislación ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental, ha sido miembro activo de **Red de Inspección Ambiental REDIA**. Esta red se constituyó en el año 2008 con la finalidad de contribuir a la protección del medio ambiente a través del desarrollo y la mejora permanente de la inspección ambiental. El ámbito de actuación de REDIA es el Estado Español, articulado en sus Comunidades Autónomas, si bien la red nace con vocación de participación en el ámbito europeo a través de **IMPEL**.

Las actividades de la red se desarrollan principalmente bajo la estructura de proyectos, que son aprobados en el Plenario de REDIA.

Las principales actuaciones desarrolladas en **2024** en el marco de este programa de intercambio de información de los inspectores ambientales han sido:

- ✓ *Asistencia y participación en los Plenarios de **REDIA** (Red Española de Inspección Ambiental)*
- ✓ *Participación en el **Grupo de Trabajo de REDIA: Coordinación con los Órganos Sancionadores en materia de IPPC***
- ✓ *Participación en el **Grupo de Trabajo de REDIA: Inspección en Vertederos No IPPC***

Por otra parte, entre los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental se encuentran las **actuaciones divulgativas que faciliten a los agentes económicos** el conocimiento de las obligaciones recogidas en la normativa ambiental. En el año 2024, se actualizó y puso a disposición del público en la página web de la Comunidad de Madrid el **“Autodiagnóstico ambiental dirigido a todo tipo de actividades empresariales”**, en el que se recogen las obligaciones que, de manera general, son de aplicación a la mayoría de las instalaciones industriales. En el año 2024, se ha procedido a actualizar y exponer en la página web el **“Autodiagnóstico ambiental dirigido a las estaciones de servicio”**, que recoge las obligaciones ambientales específicas de este sector en la Comunidad de Madrid.





3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

El objetivo general del Programa Inspección Ambiental 2025 (PIA 2025), en consonancia con el marco establecido por el Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid Años 2022-2026, es lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid mediante la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y procedimientos ambientales, que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y la detección de actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a dicha tramitación.

3.2 Objetivos específicos

A continuación se concretan los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la ejecución del PIA 2025, en el marco de las líneas estratégicas definidas en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental. Las medidas para implementar estos objetivos se describen en el capítulo 4 del presente PIA.

EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL:

- **Dar cumplimiento al artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley 5/2013 de modificación de la Ley 16/2002 (ahora el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación) y el Real Decreto 815/2013, que establece que todas las instalaciones estén cubiertas por un plan de inspección medioambiental a escala nacional, regional o local y que se garantice que este plan se reexamina y, cuando proceda, se actualiza regularmente.
- **Dar cumplimiento al artículo 50 del Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos**, modificado por el Reglamento (UE) 660/2014, que establece que los Estados miembros garantizarán que se han establecido, para la totalidad de su territorio geográfico, uno o más planes, bien por separado o bien como parte claramente determinada de otros planes, para realizar inspecciones de los traslados de residuos y de la valorización o eliminación correspondientes.
- **Comprobar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos establecidos en el Reglamento SANDACH** que sean competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- **Contar con un sistema de inspección ambiental que asegure una dotación suficiente y adecuada de medios personales y materiales para realizar con eficacia las labores de control e inspección**, así como del ejercicio de la potestad sancionadora a fin de garantizar un adecuado nivel de comprobación del cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de



diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

- **Programar la realización de las inspecciones ambientales bajo el ámbito de aplicación del presente plan mediante un sistema de gestión de las prioridades.** El Plan se desarrollará a través de Programas Anuales en los que la selección de actividades estará basada, además de en las necesidades de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, en aspectos ambientales y territoriales, mediante la asignación racional de los recursos de manera continua, conjugando las causas que las motivan con los criterios preestablecidos en este documento así como con la carga de trabajo existente en cada momento de las diferentes unidades administrativas.
- En aquellas instalaciones bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la frecuencia entre las inspecciones se establecerá mediante una **evaluación sistemática de los riesgos ambientales**. Así mismo, y según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1013/2006, se determinará de acuerdo a una evaluación de riesgos el número mínimo de inspecciones a realizar, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes, que abarque flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos y tenga en cuenta, cuando proceda y se disponga de ellos, los datos recibidos por los servicios de información.
- **Adecuar la carga de las inspecciones programadas** a la realización de las inspecciones que deban llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.
- **Colaborar y coordinarse con las unidades competentes** en materia de inspección ambiental pertenecientes a otras administraciones (Estatal, Autonómica y Local) al objeto de conseguir una asignación óptima de recursos.

EN CUANTO A LAS INSPECCIONES AMBIENTALES:

- **Reducir del impacto de las actividades en el medio ambiente.** Las actuaciones se encaminarán a conseguir una mejora medioambiental mediante la prevención y el control de los incumplimientos que impliquen mayor riesgo sobre las personas y el medio ambiente.
- **Fomentar las actuaciones de seguimiento ambiental de los distintos procedimientos y autorizaciones ambientales** que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, enfocando los esfuerzos hacia aquellos sectores o ámbitos de mayor interés ambiental, con mayor potencial contaminante o de los que se disponga de información limitada o desactualizada en las bases de datos de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.



- **Introducir modificaciones en los procedimientos de trabajo** estableciendo mejoras en la elaboración de los documentos realizados como consecuencia de la inspección (informes, actas, reportajes fotográficos) de manera que se facilite su elaboración estructurada, interpretación y revisión así como reducciones en los tiempos empleados en la visita de inspección y en los de tramitación administrativa de los expedientes correspondientes.
- **Optimizar los calendarios y los protocolos de inspección** de manera que se minimicen las potenciales molestias a las instalaciones inspeccionadas.
- **Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a los traslados transfronterizos de residuos** por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- **Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos**, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo al medio ambiente teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o de los que se disponga de menor información.

EN CUANTO A LA PREVENCIÓN AMBIENTAL:

- **Continuar con el enfoque preventivo de la inspección.** La actividad de inspección y seguimiento se ha dirigido tradicionalmente al control del tejido productivo desde un punto de vista coercitivo. Sin embargo, las tendencias modernas aplicadas en contextos similares al de la Comunidad de Madrid apuestan por potenciar la prevención, facilitando el conocimiento y la aplicación de la normativa medioambiental mediante instrumentos a disposición del ciudadano y de las empresas que incentiven su participación, promoviendo iniciativas de formación y divulgación, mecanismos de colaboración y cooperación así como tomando iniciativas orientadas hacia una inspección más pedagógica.
- **Establecer mecanismos de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas y agentes socioeconómicos** involucrados mejorando la formación de los sectores económicos en materia ambiental y divulgando los principales problemas y retos ambientales. El último escalón de integración ha de incluir el compromiso de las propias empresas en el desarrollo de sistemas que impliquen el autocontrol fiable del cumplimiento de legislación.
- **Adaptar los procedimientos de planificación e inspección al contexto nacional y europeo** participando en los proyectos y actividades diseñados en REDIA e IMPEL que se consideren de mayor interés.



EN CUANTO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD, COMPETENCIA TÉCNICA Y MEJORA CONTINUA:

- **Asegurar la aptitud profesional de los inspectores ambientales y el personal que integra el sistema de inspección medioambiental**, proporcionando los recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia, tanto el llevado a cabo de manera presencial como en régimen de teletrabajo.
- **Elaborar protocolos específicos y documentos de apoyo** para facilitar el desarrollo de las inspecciones.
- **Introducir avances técnicos en las aplicaciones informáticas** que permitan, en el entorno de administración electrónica establecido por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, establecer mejoras en la relación por medios electrónicos con los interesados, incidiendo en elementos como la transparencia en la actuación y la eficacia en la elaboración de documentos.





4. ACTUACIONES DEL PIA 2025

4.1 Actuaciones de inspección del Programa de Inspección Ambiental Año 2025

Las actuaciones para el año 2025, según subprogramas, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 20 PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2025	
SUBPROGRAMA	Nº DE INSPECCIONES (*)
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	243
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	139
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	72
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	54
Total	508
INCORPORACIONES DE PIAS ANTERIORES	104
Total	612

(*) Cifras actualizadas respecto a lo indicado en el Plan para 2025 en función de las incorporaciones de PIAs anteriores, las crecientes cifras de actuaciones no programadas y las posibilidades reales de inspección (por la reducción del personal disponible para inspección en las Áreas de Prevención y Seguimiento Ambiental y de Inspección Ambiental) en el momento de redacción del Programa 2025

En la siguiente tabla se recogen las incorporaciones de años anteriores desagregadas por subprogramas:

Tabla 21 PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2025 (INCLUYE INCORPORACIONES DISTRIBUIDAS POR SUBPROGRAMAS)			
SUBPROGRAMAS	PIA 2025	INCORPORACIONES	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	243	77	320
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	139	0	139
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	72	20	92
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	54	7	61
Total	508	104	612
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	0	0	0
Total	508	104	612

A continuación, se desarrollan las campañas a llevar a cabo durante 2025, por ámbitos de inspección, en el marco de los diferentes subprogramas.



4.1.1 Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos

El desarrollo económico y la creciente industrialización de nuestra sociedad durante las últimas décadas han traído consigo un incremento considerable en la generación de residuos. Este hecho ha provocado un aumento de la intervención administrativa en esta materia con el objeto de ejercer el debido control sobre la producción de residuos y evitar de esta manera los riesgos que conlleva una gestión inadecuada. De esta forma, la correcta gestión de los residuos es, además de una parte básica de una buena política ambiental, una obligación legal que cumplir.

La política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica suponen:

- ✓ *Promover la correcta gestión del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.*
- ✓ *Establecer prioridades en las opciones de gestión desde la prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y, por último, la eliminación.*
- ✓ *Que todos los agentes implicados, desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios, asuman su cuota de responsabilidad en relación con los residuos.*
- ✓ *Disponer de infraestructuras suficientes para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y, en lo posible, cerca de su lugar de generación.*

La **Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)**, que ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

La estrategia pretende avanzar en la implantación del nuevo modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid y situar a nuestra región entre las más avanzadas de Europa, dando cumplimiento al compromiso de avanzar en la reducción de residuos con el horizonte puesto en el "vertido cero", favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleo verde.

Dicha estrategia se encuentra integrada por un Programa de Prevención de Residuos y 10 Planes de Gestión específicos para cada tipología de residuos, dando respuesta a la necesidad de establecer el marco en el que va a desarrollarse en los próximos años la gestión de los residuos que se producen en nuestro territorio y haciendo frente al creciente desafío que supone aprovechar los recursos contenidos en los residuos, limitando su impacto en el medio ambiente y en el clima.

En el marco de este **Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos**, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del documento del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección agrupadas en los ámbitos de



inspección que se concretan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de residuos sobre cuya tramitación es competente la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y a las medidas establecidas en la citada Estrategia regional en cuanto a inspecciones ambientales se refiere.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará atendiendo a las prioridades de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y, en concreto, a las necesidades del Área de Planificación y Gestión de Residuos.

En el siguiente cuadro, se señala el número de inspecciones a realizar en el marco de cada uno de estos ámbitos de inspección durante el año 2025. En el Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos, las cifras de inspecciones programadas para el año 2025 asociadas a los ámbitos: Seguimiento de Productores de Residuos, Seguimiento de Gestores de Residuos, Seguimiento de RCD, Seguimiento de Gestores de Vehículos al Final de su Vida Útil, Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y Seguimiento de Traslados Transfronterizos se han visto modificadas respecto a las previsiones recogidas en el Plan 2022-2026 debido, principalmente, al elevado número de incorporaciones al Programa 2025, la cifra creciente de actuaciones no programadas, la modificación en las tipologías y necesidades de inspección de otras unidades administrativas y la capacidad de inspección actual, de manera que las cifras se acerquen a las posibilidades reales de inspección en estos ámbitos.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	
<i>Ámbitos de inspección</i>	<i>2025</i>
Seguimiento de Productores de Residuos	40
Seguimiento de Gestores de Residuos	90
Seguimiento de RCD	50
Seguimiento de Gestores Vehículos Final Vida Útil	12
Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	10
Seguimiento de Traslados Transfronterizos	20
Seguimiento de SANDACH	11
Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo	10
Total	243

4.1.2 Subprograma de Seguimiento de Procedimientos de Prevención Ambiental

La **evaluación ambiental de planes, programas, proyectos y actividades** es un mecanismo de acción preventiva que permite valorar las repercusiones que determinados proyectos públicos y privados tienen sobre el medio ambiente.





El marco normativo de referencia para posibilitar dicha actuación preventiva es la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, así como aquellas disposiciones que se encuentran todavía vigentes de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en la materia (según modificaciones introducidas por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre y la Ley 9/2015, de 28 de diciembre).

La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente al facilitar la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas. Así mismo, a través de la evaluación de proyectos, se garantiza también una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

Por otro lado, una de las actuaciones más ambiciosas que se pusieron en marcha en el seno de la Unión Europea para la aplicación del principio de prevención en el funcionamiento de las instalaciones industriales más contaminantes fue la aprobación de la **Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación**.

La incorporación al ordenamiento interno español de la mencionada Directiva 96/61/CE se llevó a cabo, con carácter básico, mediante la **Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación**, cuya vocación era preventiva y de protección del medio ambiente en su conjunto, con la finalidad de evitar, o, al menos, reducir, la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo. A tal efecto, la norma previó la Autorización Ambiental Integrada como una nueva figura de intervención administrativa que sustituyera y aglutinara el conjunto disperso de autorizaciones de carácter ambiental exigibles hasta el momento.

La Directiva 96/61 fue sustituida por la Directiva 2008/1/CE que, a su vez, fue derogada por la vigente **Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las Emisiones Industriales**.

Esta nueva Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI), que entró en vigor el 6 de enero de 2011, refunde la Directiva IPPC y siete Directivas sectoriales en una única y nueva norma sobre emisiones industriales, refuerza la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y supone una respuesta a la necesidad de obtener mejoras ambientales asegurando la rentabilidad y fomentando la innovación técnica.

La transposición de esta norma a nuestro ordenamiento interno se llevó a cabo por medio de la **Ley 5/2013, de 11 de junio**, que modificó la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) y del **Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales**.

Posteriormente el **Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre**, ha aprobado el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación en el que se integran en un texto único, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, la Ley





16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y las disposiciones en materia de emisiones industriales contenidas en normas con rango de ley.

En la denominada Autorización Ambiental Integrada, se fijan las condiciones ambientales que se exigen para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especifican los valores límite de emisión de sustancias contaminantes, que se basarán en las mejores técnicas disponibles, tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente.

El órgano ambiental competente en la Comunidad de Madrid para llevar a cabo los trámites ambientales relativos a los mecanismos de acción preventiva mencionados en este apartado, en el ámbito de las competencias establecidas en la legislación ambiental en la materia, es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, correspondiéndole así mismo el seguimiento y control de los procedimientos tramitados.

La selección de actividades a inspeccionar en las campañas que integran este subprograma se realizará en función de las prioridades de esta Consejería en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre procedimientos de Prevención Ambiental que son de su competencia.

En el caso de la campaña de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas, la selección de actividades y la periodicidad de inspección de las mismas se efectuará en base a los resultados obtenidos en la Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales, descrita en el documento técnico “Evaluación sistemática de Riesgos Ambientales en la Comunidad de Madrid” para el periodo 2022-2026.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental, descrito en el apartado segundo del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas en los ámbitos de inspección que se detallan a continuación.

SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	
<i>Ámbitos de inspección</i>	<i>2025</i>
Seguimiento de Procedimientos de Evaluación Ambiental	60
Seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI)	79
Total	139

4.1.3 Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico

La lucha contra la contaminación atmosférica es una de las cuestiones que en la actualidad más preocupa a las administraciones públicas. Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera han sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental.





Existe un importante acervo jurídico que la Comunidad Europea ha venido desarrollando desde los años setenta en materia de calidad del aire, así como tratados regionales y multilaterales adoptados para alcanzar otros objetivos de la protección atmosférica tales como reducir la contaminación transfronteriza, proteger la capa de ozono o combatir el cambio climático.

En España, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, supuso la renovación del marco legislativo sobre la prevención de la contaminación atmosférica. Esta ley tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o aminorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Para ello, es fundamental el control en origen de dicha contaminación, tratando de evitar las emisiones a la atmósfera, o cuando esto no es posible, de minimizar sus consecuencias.

Como medida para luchar contra la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire, la Comunidad de Madrid aprobó la **Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (PLAN AZUL+)**. Esta Estrategia, en continuación con la labor iniciada en el Plan Azul anterior (2006-2012), desarrolló cuatro programas en los sectores de transporte, industrial, residencial, junto con comercial e institucional, y agricultura y medio natural. Además, estableció otros cuatro programas horizontales que completan, junto a los primeros, un total de 58 medidas. Recientemente, y una vez finalizado el período de vigencia de esta Estrategia, se ha aprobado la **Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030** en la que se especifican medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, prestando especial atención a sectores cuya contribución a las emisiones totales en la región es más relevante, como el transporte y el residencial, comercial e institucional, y se incluyen políticas activas para mejorar la calidad del aire y alcanzar una movilidad sostenible.

En consonancia con estos objetivos, el Plan de Inspección Medioambiental 2022-2026 pretende impulsar y apoyar las políticas de calidad del aire y protección de la atmósfera mediante un subprograma de inspección ambiental en el que se incluyen las campañas englobadas en los ámbitos de inspección definidos en el apartado tercero del punto 5.4.1. del documento del Plan, que se relacionan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de atmósfera cuya tramitación es competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y a los objetivos establecidos en la citada Estrategia regional.

La selección de actividades a inspeccionar en las diferentes campañas se realizará en función de las prioridades de la Consejería. En el siguiente cuadro, se señala el número de inspecciones a realizar en el marco de cada uno de los ámbitos de inspección durante el año 2025. En el subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico, la cifra de inspecciones programadas para el año 2025 asociadas al ámbito Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera se ha visto modificada respecto a las previsiones recogidas en el Plan 2022-2026 debido a los cambios en las necesidades de



inspección, aumento continuado de la cifra de inspecciones no programadas y a la elevada cifra de incorporaciones para 2025 en este ámbito.

SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	
Ámbitos de inspección	2025
Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera	45
Toma de muestras y analíticas en matriz gaseosa	12
Seguimiento RD 115/2017, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos	15
Total	72

4.1.4 Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Las singulares características de la Comunidad de Madrid, en lo que respecta a población y superficie, han hecho necesario un desarrollo legislativo específico que con objeto de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y el medio ambiente en la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de la competencia que en esta materia desarrollan las Entidades Locales, proporciona las normas adecuadas para regular el vertido de aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

Con esta finalidad, fueron aprobados la **Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento (SIS)** en la Comunidad de Madrid y el **Decreto 57/2005, de revisión de sus anexos**, en el marco de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Los vertidos de las aguas residuales industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto del tratamiento previo para:

- ✓ **Proteger la salud del personal que trabaje en los sistemas colectores y en las instalaciones de tratamiento.**
- ✓ **Garantizar que los sistemas colectores, las instalaciones de tratamiento y los equipos correspondientes no se deterioren.**
- ✓ **Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.**
- ✓ **Garantizar que los vertidos de las instalaciones de tratamiento no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan los objetivos de calidad de la normativa vigente.**



- ✓ **Garantizar que los fangos puedan evacuarse con completa seguridad de forma aceptable desde la perspectiva medioambiental. En ningún caso se autorizará su evacuación al alcantarillado o al sistema colector.**

La Ley 10/1993 atribuye a los Ayuntamientos y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior competencias para ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, pretratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos, descrito en el apartado cuarto del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección organizadas en los ámbitos de inspección que se concretan a continuación.

La selección de actividades a inspeccionar dentro de cada campaña se realizará en función de las prioridades de esta Consejería en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre vertidos líquidos que son de su competencia. En este sentido, el número anual de Tomas de Muestras y Analíticas en Matriz Líquida ha venido reduciéndose durante la ejecución del Plan de Inspecciones Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2022-2026, debido, entre otros motivos, al incremento de su complejidad y al número de parámetros a analizar en cada actuación, lo que repercute en un incremento de su coste unitario. Con el presupuesto disponible para la anualidad de 2025 en el contrato de realización de Tomas de Muestras y Analíticas en Matriz Líquida en Instalaciones que disponen de Autorización Ambiental Integrada, llevado a cabo por el organismo de control acreditado (OCA) adjudicatario, se considera que no será posible realizar un número superior a 24 actuaciones.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	
Ámbitos de inspección	2025
Seguimiento de la ley 10/1993	30
Toma de muestras y analíticas en matriz líquida	24
Total	54

4.2 Actuaciones de mejora continua, creación de capacidad del personal inspector y de cooperación con los agentes económicos

En esta línea de trabajo, y en el marco del Plan de Inspección Medioambiental, durante el año 2025 se desarrollarán actuaciones enfocadas a la formación y capacitación técnica del personal inspector a fin de facilitar el manejo de la normativa medioambiental, de armonizar la aplicación de criterios y requisitos y de posibilitar el intercambio de experiencias y el



incremento de las habilidades de todos los agentes implicados en el proceso de la inspección y el seguimiento ambiental.

Se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

- **Formación de los inspectores ambientales.** Se fomentará la participación del personal técnico y administrativo en los cursos programados dentro de los planes de formación de la Comunidad de Madrid y se propondrán, como en años anteriores, actuaciones formativas directamente relacionadas con la inspección ambiental. Durante 2025, está previsto que se impartan dos ediciones del curso denominado:
 - *Seminario de formación en materia de residuos (Código 2025CE7105)*
- **Elaboración de protocolos de trabajo.** El desempeño de esta labor exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que se garanticen en todo momento los derechos del inspeccionado. En el marco de esta línea de actuación, se elaborarán protocolos de actuación para facilitar el desarrollo de las inspecciones contempladas en las distintas campañas del PIA 2025. A través de la elaboración de dicha documentación de apoyo y protocolos de actuación, se establecerán pautas de actuación homogéneas que redundarán en una simplificación de las tareas de seguimiento posterior.
- **Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.** La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental es miembro activo de REDIA desde su creación.

Uno de los objetivos de esta participación es el intercambio activo de experiencias en el campo de la inspección ambiental que favorezca la mejora continua de la labor inspectora.

Durante 2025, se tiene previsto continuar con la participación en los proyectos, grupos de trabajo y actividades desarrollados por REDIA que sean de interés para esta Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, así como asistir a las reuniones que se desarrollen entre todos los miembros de REDIA.

Por otra parte, en relación a las actuaciones divulgativas que faciliten a los agentes económicos el conocimiento de las obligaciones recogidas en la normativa ambiental, en el año 2025 se tiene previsto actualizar el “**Autodiagnóstico ambiental dirigido a Talleres Mecánicos**”, y su puesta a disposición del público en la página web de la Comunidad de Madrid.

**PROGRAMA DE
INSPECCIÓN AMBIENTAL
AÑO 2025**